



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N°008-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política en vigencia, establece y garantiza

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Constitución garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales.

Que, el artículo 270 de citada ley establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 28 de COOTAD, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los Cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización,

Que, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumirse reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 57 del COOTAD literal a) "Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor"; así como en el literal c) faculta "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

Que, el artículo 568 del COOTAD, establece la clase de servicios y, las tasas que se pueden regular mediante ordenanza, contemplándose en el literal g) Servicios Administrativos. Literal i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Que, es necesario introducir reformas a la mencionada ordenanza; y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 820 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Artículo 1.- Materia Imponible.- Como realidad económica que implica un costo, constituyen materia imponible de las tasas por servicios administrativos y técnicos, los siguientes:

Sección I

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FORMULARIOS EXISTENTES PARA DIFERENTES TRÁMITES EN EL
GAD COLTA POR.**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

1.-Certificado no adeudar al municipio	(UN DÓLAR)
2.-certificado de actualización catastral	(DOS DOLAR)
3.-Impuesto a las utilidades en la compra venta de predios urbanos (PLUSVALIA)	(UN DÓLAR)
4.-Aviso de alcabala para notaria primera	(UN DÓLAR)
5.-Aviso de alcabala para notaria segunda	(UN DÓLAR)
6.-Certificados notaria primera	(UN DÓLAR)
7.-Certificado de notaria segunda	(UN DÓLAR)
8.-Solicitud para instalación de agua potable y Alcantarillado	(UN DÓLAR)
9.-Formulario para catastros establecimientos comerciales industriales y financieros	(UN DÓLAR)
10.-Formulario de revisión de planos para edificación, restauración, subdivisión, lotización, urbanización y otros.	(DOS DOLAR)
11.-Formularios para permisos de contricción y aprobación de planos de construcción	(DOS DOLAR)
12.-Autorización de varios trabajos de construcción	(DOS DOLAR)
13.-Formulario de línea de fábrica	(DOS DOLAR)
14.-Timbre para solicitudes de tramites	(UN DÓLAR)
15.- Ticket para solicitud de tramites	(UN NDOLAR)
16.-Solicitud para ingreso a catastro de patente	(DOS DÓLAR)
17.-Formulario para aclaratoria de superficie	(DOS DÓLAR)
18.-Formulario de compra venta de acciones y derechos	(DOS DÓLAR)
19.-Formulario de reinicio de la obra de construcción	(DOS DÓLAR)
20.-Formulario de ocupación de suelo cálculo de diferentes rubros (DOS DÓLAR)	
21.- Formulario de uso y ocupación de suelo	(DOS DÓLAR)

Sección II

SERVICIOS TECNICOS

COBRO EL DOS POR MIL POR CONCEPTO DE (INSPECCIONES)

De acuerdo al avalúo del terreno y trabajos de los siguientes conceptos:

1. Inspecciones de línea de fábrica
2. Avalúo de los terrenos urbanos, rurales





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

3. Apertura de puertas, ventanas, cambio de cubiertas, restauración, reconstrucción
4. Inspección de subdivisiones
5. Inspecciones de acciones y derechos de predios rurales y urbanos
6. Inspecciones aclaratoria de superficie, posesión efectiva, cerramientos.

COBRO EL DOS POR CIENTO POR CONCEPTO DE (APROBACION):

1. De Subdivisión de predios rurales y urbanos de acuerdo al avalúo total del predio.
2. Por construcciones de cerramiento, cambio de cubierta, apertura de puertas, restauración, remodelación (Ventanas, pintada, pisos) de acuerdo al presupuesto que presente el departamento de planificación.

COBRO POR REVISION Y APROBACION DE PLANOS PARA CONSTRUCCION

Se cobra de acuerdo al presupuesto total de la construcción de la siguiente manera:

1. Línea de fábrica el dos por mil
2. Aprobación de plano cinco por mil
3. Aprobación de construcción el tres por mil
4. Ocupación vía pública tasa fija de cuarenta y cinco dólares americanos
5. Fondo de garantía el diez por ciento de total de la construcción se deja con letra de cambio

Y para los siguientes rubros se cobrará de acuerdo al metro cuadro de ocupación de suelo.

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| 1. Bares por año | (0,25 Centavos De Dólar) |
| 2. Arrendamientos de locales por año | (0,25 Centavos De Dólar) |
| 3. Espectáculos por evento | (0,25 Centavos De Dólar) |
| 4. Plaza de toros por evento | (0,05 Centavos De Dólar) |

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- La Unidad de comunicación y la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Descentralizado Municipal del Cantón Colta, realizarán una campaña de difusión y promoción de los predios que no se encuentran catastrados en el municipio; sus dueños lo hagan sin ningún valor o cobro, para lo cual la Dirección de Planificación brindará las facilidades necesarias.

DISPOSICIONES FINALES.

Deróguese las Resoluciones, ordenanzas iguales o similares a esta ordenanza.

PRIMERA. Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 28 días del mes de junio de 2015.

Ing. Hermel Tayupanda Civi
- ALCALDE DE COLTA -



Dr. Javier Andino Peñafiel.
- SECRETARIO -



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN.- Villa la Unión 30 de junio de 2015.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 820 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.", fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 25 de enero de 2015; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERTNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la "ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 820 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991." para la sanción respectiva.



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 820 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.", y, dispongo la promulgación respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
-ALCALDE DE COLTA-



Proveyó, firmó y sanciono el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, La "ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 820 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991.", Villa la Unión, 30 de junio de 2015.- LO CERTIFICO.-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

